



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Mayor Carabuco

Referencia: Auditoría especial sobre desembolsos de recursos para la adquisición de bienes y servicios en la Modalidad Contratación Menor a proveedores específicos

Informe N°: GL/EP29/S21 C1, complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GL/EP29/S21 R1

Objetivo: Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables en los desembolsos de recursos para la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de contratación menor a proveedores específicos, así como su uso en fines institucionales.

Objeto: El objeto de la auditoría estuvo constituido por los desembolsos de recursos para la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de contratación menor a proveedores específicos; así como, la documentación e información relacionada con los mismos, tales como:

- Comprobantes de registro de ejecución de gastos (C-31), generados por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), con la documentación de respaldo (Órdenes de compra y órdenes de servicio, facturas, notas de entrega o remisión de los bienes y servicios, notas de ingreso y salida de almacenes), proporcionados por el GAMPMC.
- Listado de cheques de los desembolsos a proveedores específicos generados por el SIGEP.
- Fotocopias legalizadas de cheques proporcionadas por el Banco Unión S.A.; y extractos bancarios de la Cuenta Única Municipal - CUM 10000018472279, cuenta corriente habilitada a nombre del GAMPMC, proporcionados por la Municipalidad.
- Otra información y documentación relacionada con el objetivo de la auditoría.

Período auditado: Gestiones 2016 y 2017.

Resultados: Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se estableció el siguiente hallazgo, sobre el cual se emiten las siguientes conclusiones:

3.1 Desembolsos de recursos para la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de contratación menor, sin documentación de respaldo que evidencie el uso de los recursos en fines municipales y la provisión de bienes

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria de las personas y por los importes que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Nº Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs
Walter José Nina Cutipa	5470301	Alcalde Municipal	45.000,00
Macario Machicado Flores, en la persona de sus herederos y presuntos herederos legales (1)	2057477	Secretario Municipal Administrativo Financiero	
Fanny Yujra Yujra	6827453	(**)	
Total			45.000,00

(**) Beneficiario (proveedor).

(1) Aclaración que se encuentra desarrollada en el punto 2. "PRESENTACIÓN DE DESCARGOS" del Informe de Auditoría Complementario N° GL/EP29/S21 C1.

Dejar sin efecto los indicios de responsabilidad civil solidaria de las personas y por los importes que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cargo	Importe Bs
Walter José Nina Cutipa	Alcalde Municipal	20.000,00
Macario Machicado Flores, en la persona de sus herederos y presuntos herederos legales (1)	Secretario Municipal Administrativo Financiero	
Fanny Yujra Yujra	(**)	
Walter José Nina Cutipa	Alcalde Municipal	52.602,00
Macario Machicado Flores, en la persona de sus herederos y presuntos herederos legales (1)	Secretario Municipal Administrativo Financiero	
Juan Huanca Ticona	(**)	
Total		72.602,00

(**) Beneficiario (proveedor).

(1) Aclaración que se encuentra desarrollada en el punto 2. "PRESENTACIÓN DE DESCARGOS" del Informe de Auditoría Complementario N° GL/EP29/S21 C1.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GL/EP29/S21 R1, como en el presente Informe Complementario N° GL/EP29/S21 C1, se ha determinado que en los desembolsos de recursos para la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de contratación menor a proveedores específicos en el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Mayor Carabuco, se incumplieron el ordenamiento jurídico administrativo y las normas legales aplicables, en dichos desembolsos de recursos; toda vez que sobre los mismos no existe evidencia de la provisión de bienes ni sobre su uso en fines institucionales, por lo que se establecieron indicios de responsabilidad civil solidaria, por el importe modificado de **Bs45.000,00**.

----- 0 -----